

Expediente: **146/15**

Carátula: **TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS C/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

900000000000 - GONZALEZ, RAUL ALBERTO-DEMANDADO

20324124064 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -DEMANDADO

27201592955 - MEDINA, ADRIANA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO

307162716481505 - DEFENSOR DE MENORES MONTEROS, -DEFENSOR DE MENORES

20323484350 - TORRES, RAFAEL ANDRES-ACTOR

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 146/15



H105011587931

JUICIO: TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS c/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 146/15.

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

1) Atento a lo solicitado por la representación letrada de los actores, teniendo en cuenta la Sentencia de fondo N° 21 del 19/02/24, el acuerdo transaccional presentado por la parte actora y Federación Patronal Seguros S.A. en fecha 22/03/24 (homologado por Resolución N° 598 del 02/07/24), la acreditación del depósito de fondos por parte de la citada compañía aseguradora el 04/04/24, las cartas de pago por honorarios percibidos otorgadas por la Sra. perito psicóloga María de los Ángeles Carrasco y el Sr. perito ingeniero Diego Federido Impellizzere en fechas 09/04/24 y 23/04/24 respectivamente; encontrándose cancelados los emolumentos de los letrados Medina, Muiño Matienzo y Madrid conforme libramientos de fondos a su favor mediante transferencias dispuestas por proveídos del 08/08/24 (puntos 2 y 3) y 12/08/24; la conformidad de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros en su representación complementaria por el niño Isaías Gabriel Villagra (14/11/24), no encontrándose inscriptos los Sres. Luis Ernesto Villagra y Mónica Inés Cisneros a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios conforme constancias que se adjuntan, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209559789608 a la orden de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como pertencientes a los autos

del título, **firme** procédase a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a transferir la suma de **\$284.237,97 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con noventa y siete centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209559789608), a la Cuenta N° 4-618-0955775751-7, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850618640095577575178, a la orden de la titular **MONICA INES CISNEROS**, CUIT N° 27-26648102-6, en concepto de pago de los intereses generados por la constitución del plazo fijo ordenado por proveído del 17/10/24 (punto 2) a favor del niño Isaías Gabriel Villagra (ver nota Actuarial del 24/10/24 y certificado adjuntado al presente en fecha 19/10/24, restando un saldo de \$8.692.656,72).

2) Cumplido lo ordenado en el punto precedente, procédase por Secretaría a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a la constitución a plazo fijo, por el término de sesenta (60) días no renovable, de las sumas de dinero a favor del niño Isaías Gabriel Villagra (\$8.692.656,72) que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 562209559789608 a nombre de esta Sala I^a de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro con motivo del acuerdo de pago presentado por la parte actora y por la citada en garantía Federación Patronal de Seguros S.A. MIP

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.